



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Asiento: R-315/2013

Fecha-Hora: 19/04/2013 10:16:19

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN 12 AYUDAS PARA ESTANCIAS ACADÉMICAS DE GRADO BASADAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Convenio de colaboración de 13 de septiembre de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Murcia (UMU) se suscribe para la realización de un programa de estancias de estudio dirigido a los descendientes de murcianos residentes en Argentina.

Con este propósito y en colaboración con la CARM, se hace pública esta convocatoria de doce ayudas para estancias de estudios de grado.

En cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 agosto, y cumplidos los trámites pertinentes, el Rector ha resuelto convocar la oferta de doce plazas para estudios de grado, becadas con una ayuda económica completa, con inclusión de los gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguro médico y tasas académicas, para realizar estudios oficiales durante el segundo cuatrimestre del curso 2013-2014.





La presente convocatoria se registrará por las siguientes bases específicas:

### 1ª.- Objeto del Programa

La presente resolución tiene la finalidad de convocar doce becas, en virtud de lo previsto en el Convenio de colaboración antes citado entre la CARM y la UMU para establecer las bases de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, dependiente de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Murcia, para la realización de un programa de estancias de estudio que tendrá como destinatarios a los descendientes murcianos residentes en Argentina con la finalidad de que éstos puedan cursar estudios en la Universidad de Murcia.

El Programa tiene los siguientes objetivos:

- Dar a estudiantes universitarios argentinos descendientes de murcianos la oportunidad de retornar a Murcia, por motivos académicos a la vez que socioculturales.
- Reforzar los vínculos existentes entre los murcianos más allá de los límites de la Región con la sociedad murciana, enriqueciendo así ambos entornos en un nivel social y académico.
- Cooperar en la formación de comunidades universitarias argentinas creando conexiones entre universidades de Argentina y la UMU.

### 2ª.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos aquellos estudiantes universitarios argentinos que cumplan los siguientes requisitos:





1. Ser murciano o descendiente de murciano, teniendo dicha consideración los nacidos en la Región de Murcia y sus descendientes.
2. Tener residencia en Argentina al menos durante los dos últimos años.
3. Ser menor de 30 años.
4. Estar matriculado en estudios de grado en una institución de enseñanza superior argentina y haber superado el primer año de estudio de sus respectivas titulaciones o equivalente, entendiéndose este extremo en la superación de un mínimo de 60 créditos (o el equivalente a dos semestres completos aprobados).
5. Contar con la aprobación formal por escrito de la universidad de origen.
6. Conseguir la aprobación de la facultad de destino. Este requisito se gestionará a partir de la presentación de la documentación en la UMU.
7. El plan de estudios debe formar parte de la oferta pública de la UMU de nivel de Grado, quedando excluidos los estudios propios que no conducen a títulos oficiales.
8. Las estancias deberán realizarse durante el primer cuatrimestre del curso académico 2013-2014; esto es, de mediados de septiembre de 2013 a mediados de enero de 2014.
9. No haber disfrutado con anterioridad de una beca del Programa GOLONDRINA.
10. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable en la Universidad de Murcia.

### 3<sup>a</sup>.- Ayudas

La convocatoria ofrece doce ayudas para una estancia durante el primer cuatrimestre académico del curso 2013-2014: de mediados de septiembre de 2013 a mediados de enero de 2014.





#### 4ª.- Derechos del beneficiario

La Universidad de Murcia, en colaboración con la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la CARM, se compromete a proveer al beneficiario de una ayuda en el marco del Programa Golondrina del disfrute de los siguientes beneficios:

1. Gastos de billete aéreo desde su ciudad de residencia en Argentina hasta la ciudad de Murcia.
2. Cobertura de alojamiento y manutención.
3. Póliza de seguro médico no farmacéutico.
4. Actividades sociales y culturales organizadas por el Vicerrectorado de Investigación y de Internacionalización.
5. Exención de tasas de matrícula y tasas académicas.
6. Expedición y envío a la universidad de origen de calificaciones obtenidas.
7. Exención de gastos administrativos.
8. Exención de gastos de laboratorio o similares.

#### 5ª. Financiación de las plazas

La financiación de estas becas procede de fondos con los que contribuye la CARM y de la aportación de la UMU. Los fondos disponibles serán residenciados en la partida presupuestaria 2013/2013/07/006B/321B/64202/9203. La CARM contribuye con el aporte de 57.600 euros, en virtud de subvención otorgada a favor de la Universidad de Murcia a través de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los recursos procedentes de la CARM serán íntegramente dedicados al apoyo de los becarios en lo referido a alojamiento, manutención, seguros médicos, organización de la movilidad y otros que fueran necesarios para el normal desarrollo de su estancia en la UMU. Por su





parte, la aportación de la UMU se estima en 15.000 euros y será destinada a sufragar precios públicos correspondientes a matrícula académica y otros costes derivados de la estancia en la universidad.

## 6ª.- Dotación

La dotación económica de esta convocatoria es de 72.600 euros, una vez sumadas las aportaciones de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Universidad de Murcia.

## 7ª.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán dirigidas al Rector de la Universidad de Murcia (Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. Área de Relaciones Internacionales).

Podrán ser presentadas en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, así como en cualquiera de los lugares y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para favorecer la eficaz tramitación del procedimiento, es importante que los interesados comuniquen al Área de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia el registro de su solicitud, mediante comunicación por medio de correo electrónico a la dirección de [movilidad@um.es](mailto:movilidad@um.es), incluyendo en ella una copia escaneada del impreso de solicitud y de los restantes documentos presentados en papel ante las casas regionales de la Región de Murcia, las universidades de origen o las oficinas diplomáticas o consulares.





Desde la formulación de la solicitud, todas las comunicaciones a las que de lugar la presente convocatoria se efectuarán por medio de correo electrónico, con la finalidad de garantizar una eficaz resolución del procedimiento. Las resoluciones ulteriores serán publicadas en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM): <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>

### Fechas de solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 22 de abril de 2013 hasta el 20 de mayo de 2013, inclusive.

### 8ª Documentación requerida

La documentación que habrán de presentar los aspirantes a obtener las ayudas regidas por esta convocatoria constará de:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, éste se descarga en la página Web [www.um.es/internacionales](http://www.um.es/internacionales)
2. Certificado de estudios con calificaciones académicas.
3. Certificado de residencia.
4. Documento oficial identificativo que pruebe la condición de ser natural de la Región de Murcia o descendiente de murciano.
5. Fotocopia del pasaporte argentino<sup>1</sup>.
6. Proyecto de estudios en la UMU; y,
7. Carta de aprobación del proyecto por parte de la universidad de origen

La documentación se presentará de forma completa y ordenada según se halla listada. De no hacerse así, podrá interesarse subsanación en los diez días siguientes a la

<sup>1</sup> Una vez seleccionados los candidatos también deberán aportar electrónicamente una imagen escaneada del pasaporte argentino en vigor.



comunicación de dicha falta por medio del correo electrónico del Área de Relaciones Internacionales: [movilidad@um.es](mailto:movilidad@um.es)

### 9ª.- Selección de solicitantes

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas.

Dicha comisión estará integrada por:

Presidente: El Vicerrector de Investigación y de Internacionalización de la UMU.

Vicepresidente: El Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocales:

- El Asesor Facultativo de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Jefe del Área de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia.
- La Jefe de Sección de Programas de Movilidad de la Universidad de Murcia

Secretaria: la Técnico de Relaciones Internacionales Responsable de Programas con América Latina de la Universidad de Murcia.

La selección se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes méritos:

1. Curriculum académico: de 0 a 4 puntos. A tal efecto, se tendrá en cuenta el promedio sin aplazamientos que certifique la universidad del solicitante en papel oficial timbrado.





2. Calidad del proyecto de estudios a desarrollar en la UMU: de 0 a 4 puntos. Para la evaluación de dicho proyecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Cartas de referencia de las autoridades académicas del solicitante: de 0 a 1 punto.
  - b) Adecuación en la selección de materias proyectadas para la estancia: de 0 a 2 puntos.
  - c) Compromiso de reconocimiento académico de la estancia por parte de la universidad de origen: en su caso, 1 punto.
  
3. Adecuación de la solicitud en función de los criterios de Cooperación Institucional de los organismos convocantes: de 0 a 2 puntos. Al efecto, se tendrán en cuenta aspectos relevantes tales como la existencia de un adecuado equilibrio territorial en lo referido a las procedencias de los interesados por razón de sus lugares de residencia en Argentina, intereses estratégicos de la UMU, criterios de Cooperación al Desarrollo de la CARM, representatividad de las universidades socias argentinas, pertenencia a las Casas Regionales de Murcia en Argentina.

La Comisión de Selección elaborará una propuesta que será publicada en la página Web <http://www.um.es/internacionales/latinoamerica/golondrina/>, así como en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM).

### 10ª - Concesión

La Comisión valorará las solicitudes y formulará propuesta de resolución. Dicha propuesta se publicará en el TOUM durante un plazo de cinco días, así como en la página Web <http://www.um.es/internacionales/latinoamerica/golondrina/>.

Los solicitantes podrán formular reclamaciones en el plazo de los cinco días naturales siguientes al de la publicación de la propuesta de resolución, mediante correo







electrónico cursado al Área de Relaciones Internacionales de la UMU ([movilidad@um.es](mailto:movilidad@um.es)).

La propuesta de resolución, en unión de las reclamaciones, en su caso, y del resto del expediente serán elevados al Rector para la resolución definitiva que proceda, que será publicada en el TOUM.

### 11ª Obligaciones del beneficiario

Mediante la aceptación de la ayuda del Programa Golondrina, verificada mediante impreso normalizado, el beneficiario queda sujeto a los mismos derechos y obligaciones que el resto de estudiantes de la UMU, siéndole de aplicación la normativa vigente al efecto: Ley Orgánica de Universidades, Estatutos de la Universidad de Murcia, Normativa de Reconocimiento Académico y otras disposiciones aplicables.

El beneficiario deberá aceptar expresamente el pliego de condiciones anexo para la convocatoria 2013-2014 que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

La Universidad de Murcia, en virtud de expediente contradictorio, podrá acordar la suspensión o revisión de la beca en caso justificado de grave incumplimiento de las condiciones del programa por parte del beneficiario.

### 12ª.- Recurso

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto





UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

85/2004, de 27 de agosto, frente a la presente resolución los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 19 de abril de 2013

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez





## Anexo I

### Condiciones de los beneficiarios del Programa Golondrina

Con la firma del presente documento, el signatario se compromete a aceptar los siguientes beneficios por parte de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Universidad de Murcia:

1. Billetes aéreos desde la ciudad de residencia hasta la ciudad de Murcia, haciendo coincidir su llegada con el inicio de cuatrimestre y su salida con el fin del periodo lectivo. Nótese que no serán posibles cambios en la vuelta.
2. Servicio de transporte desde y hasta el aeropuerto de llegada y salida: La Comunidad Autónoma ofrece a los estudiantes un servicio de espera a su llegada, en el aeropuerto de San Javier o de Alicante, hasta la ciudad de Murcia y de transporte a su vuelta en la fecha estipulada de salida.
3. Alojamiento en pisos compartidos gestionados por el Área de Relaciones Internacionales de la UMU. Los importes de los alquileres mensuales se ingresarán al becario, quien, a su vez, se encargará de pagar puntualmente a los propietarios de los pisos.
4. Orientación para su ingreso en la UMU por parte del Área de Relaciones Internacionales de la UMU.
5. Tutoría académica por parte de un Profesor de la UMU, que orientará al estudiante en los aspectos académicos del programa de estudios que desarrolle en la UMU.
6. Estipendio mensual de 550 euros, en concepto de alojamiento y manutención, durante cinco meses de estancia.
7. Seguro médico no farmacéutico, financiado por el Programa con la compañía HELVETIA, que se gestionará a través del del Área de Relaciones Internacionales de la UMU a la llegada del estudiante.





8. Viaje de fin de semana organizado por ESN, en el que el Área de Relaciones Internacionales de la UMU costeará los gastos de viaje, alojamiento y seguro de viaje.
9. Envío de las calificaciones académicas a la universidad de origen: El Área de Relaciones Internacionales de la UMU enviará dicho documento al contacto institucional designado por el interesado, quien habrá de proporcionar los datos institucionales completos a los responsables del Programa.

### Obligaciones del beneficiario:

El beneficiario del Programa GOLONDRINA:

1. Acepta las condiciones del Programa mediante la firma de este documento.
2. Tomará como carga lectiva de cuatrimestre un mínimo de 20 créditos (200 horas lectivas), siendo la carga habitual de 30 créditos por cuatrimestre.
3. Dispondrá de una cuenta en CAJAMURCIA (Banco Mare Nostrum) en la que se abonará en un solo pago el estipendio mensual de manutención.
4. Se acogerá a las normas de aplicación en la UMU.

La Universidad de Murcia no se hace responsable civil de las actuaciones de los beneficiarios del Programa GOLONDRINA en sus operaciones bancarias o en cualquier otra transacción con entidades públicas o privadas.

Nombre y firma: .....

Fecha:

